ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 029/2022 – EL ALAMO S.A.

LPN N° 27/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS DACARBACINA 200MG Y GEMCITABINA 1G. PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 414.536;-

Entre el Instituto Nacional del Cáncer – Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, domiciliada en Ruta 2, Km 23 y 1/2 Ramal Areguá, en la ciudad de Capiatá República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Raúl Doria Cortes, Responsable Interino de la Dirección General, con Cédula de Identidad N° 744.291**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EL ALAMO S.A.,** con **RUC 80015788-5**. Domiciliada en Avda España, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Julio Hirsch Bordon** con **C.I. N° 859.783**, denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS DACARBACINA 200MG Y GEMCITABINA 1G. PARA PACIENTES EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 414.536.-,** el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

1. FUNDAMENTO.

Visto la Nota de pedido de origen, de fecha 18 de octubre del 2023, presentada por el Departamento de Adquisición y Suministros del INCAN, la cual solicita la Extensión de la Vigencia del Contrato N° 029/2022, suscripto con la firma **EL ALAMO S.A.,** en el marco de LPN N° 027/2022, **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS DACARBACINA 200MG Y GEMCITABINA 1G. PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 414.536;-** a fin de garantizar el medicamento oncológico, lo cual es un componente clave para el tratamiento del cáncer.

Que la empresa **EL ALAMO S.A.,** otorgó su conformidad para la extensión de la vigencia del contrato según nota de 14 de diciembre del 2023

Que, por Dictamen (U.O.C.) N° 207/2023, teniendo en cuenta lo solicitado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que por Resolución D.G. INCAN N° 212/2023 de fecha 14 de diciembre del 2023, se aprueba la Adenda de Extensión de la Vigencia del Contrato N° 029/2022, suscripto con la firma **EL ALAMO S.A.,** en el marco de LPN N° 027/2022, "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS DACARBACINA 200MG Y GEMCITABINA 1G. PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS – PLURIANUAL - CONTRATO +**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato Nº 029/2022;
(b) La Resolución D.G. INCAN Nº 212/2023 por la cual se Autoriza la Adenda de Extensión de Vigencia del Contrato N° 029/2022;
(c) El texto de la Presente Adenda.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Dr. Julio Hirsch
Gerente División
EL ALAMO Diagnóstica

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 029/2022 – EL ALAMO S.A.

LPN N° 27/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS DACARBACINA 200MG Y GEMCITABINA 1G. PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 414.536;-

3. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente Instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusulas N° 7 y 9 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024.

9. Formas y términos para garantizar el cumplimiento del contrato

La garantía para el fiel cumplimientos del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del ´presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentara a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

4. CONDICIONES GENERALES

Queda convenido que todas las Cláusulas del contrato Original no afectados por la presente Adenda permanecen vigentes e invariables

5. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 29 días del mes de diciembre de 2023.-

Sr. Julio Hirsch Bordon
EL ALAMO S.A
Por la firma Proveedor
El Alamo S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DIRECCIÓN GENERAL

DR. RAUL DORIA CORTES
Responsable Interino de la Dirección General
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante